



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 2 Anexos: 0

Proc. # 7108434 Radicado # 2026EE225265 Fecha: 2026-10-02

Tercero: ATM006643 - ANONIMO

Dep.: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Referencia: Radicado **SDA 2026ER202129** del 11 de septiembre del 2026
Registro de Petición **6413932026**

Cordial saludo,

En atención al radicado en referencia, mediante el cual traslada la siguiente solicitud:

“(…) SIENDO LAS 3:28 P. M. DEL DIA 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2026, UN CIUDADANO ANONIMO SE COMUNICO A LA LINEA BOGOTA TE ESCUCHA PARA INTERPONER UNA PQR ANTE LA ENTIDAD COMPETENTE. EL CIUDADANO MANIFIESTA LABORAR EN EL AREA DE MANTENIMIENTO Y QUE, MIENTRAS SE ENCONTRABA DESEMPEÑANDO SUS LABORES EN UNA VIVIENDA UBICADA EN EL BARRIO TUNA ALTA, DE LA LOCALIDAD DE SUBA –SITUADA EXACTAMENTE FRENTE AL COLEGIO LICEO BOSTON, SIN QUE AL MOMENTO DE LA LLAMADA CUENTE CON LA NOMENCLATURA O DIRECCION EXACTA DEL PREDIO–, OBSERVO QUE EN EL LUGAR SE ESTABAN REALIZANDO LABORES DE TALA DE ARBOLES. ASIMISMO, SEÑALA QUE UNA PERSONA QUE LO ACOMPAÑA LE COMENTO QUE EN DICHA CASA SE REALIZA LA TALA DE UN ARBOL DE MANERA DIARIA. ANTE ESTA SITUACION, EL CIUDADANO SOLICITA FORMALMENTE QUE SE REALICE UNA INSPECCION Y SE VERIFIQUE SI LOS RESPONSABLES CUENTAN CON LOS PERMISOS AMBIENTALES CORRESPONDIENTES PARA ADELANTAR ESTA ACTIVIDAD. ADICIONALMENTE, EL PETICIONARIO MANIFIESTA PROFUNDA PREOCUPACION POR EL BIENESTAR DE SUS HIJOS Y CONSIDERA DE EXTREMA GRAVEDAD QUE SE CONTINUE CON LA TALA DE ESTOS ARBOLES. POR ULTIMO, SE INFORMA QUE EL CIUDADANO ENVIARA LAS EVIDENCIAS QUE TIENE DE ESTA ACTIVIDAD, ASI COMO LA DIRECCION EXACTA DEL PREDIO. (...)”

Nos permitimos informar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, referente a las peticiones incompletas y desistimiento tácito, se requiere complementar la información aportada.

En este sentido, se solicita indicar la dirección exacta del lugar donde se encuentra ubicado el individuo arbóreo objeto de la solicitud, así como aportar la información y/o documentación necesaria que permita identificar plenamente el árbol y precisar el alcance de la petición ciudadana.

Lo anterior, con el fin de contar con los elementos necesarios para continuar con la actuación administrativa correspondiente.

Se precisa que dicha información deberá ser allegada dentro del término máximo de un (1) mes contado a partir del requerimiento; de no atenderse en el plazo señalado, podrá decretarse el desistimiento y el archivo del expediente, conforme a lo establecido en la norma citada.

Cualquier inquietud puede hacerla llegar a la ventanilla de atención al ciudadano de la sede de la entidad, ubicada en la AK 14 54 38, Atención a Usuarios Teléfono 3778899, o a través de la página de la entidad: <http://www.secretariadeambiente.gov.co/ventanillavirtual/app>.

Atentamente,



DORA MARCELA ABELLO TOVAR
SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA